

5. Por razón de lo expuesto [y de conformidad con el Reglamento (CEE) núm. 595/91, del Consejo, de 4 de marzo de 1991, en el caso de irregularidades], la Dirección del FAGA

ACUERDA

Iniciar el expediente de reconocimiento del pago indebidamente percibido, con el fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad que deberá reintegrarse al FAGA, con adición de los intereses de demora que se generen hasta la fecha de su reintegro.

Los intereses de demora se calcularán en base a la siguiente regla de cálculo:

- El interés de demora aplicable es el interés legal del dinero según el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por remisión del artículo 23.2 de la Ley General de la Hacienda Pública.

- La cuantía o principal que genera intereses de demora, y sobre la que gira el tipo de interés, está compuesto por el importe de la ayuda obtenido por el beneficiario y que éste debe reintegrar.

- El tipo de interés será el tipo de interés legal del dinero vigente en la fecha en que se pagó la ayuda, modificándose dicho tipo para su correspondiente período de referencia si cambia por la Ley de Presupuestos Generales del Estado a lo largo del período de devengo.

- El período de devengo de los intereses tendrá como día inicial el día de ordenación del pago por el Servicio de Tesorería de la Junta de Andalucía. Si la ayuda se pagó en varias fracciones, se tomará por separado cada una de las mismas para el cálculo de intereses. El día final será la fecha del reintegro o, en su defecto, la de la firma del oficio de notificación al interesado de la Resolución para la Recuperación del Pago Indebido que efectúe el FAGA.

El pago indebido se desglosa según el siguiente cuadro:

Pagado (A)	406.800
Correcto (B)	0
Deuda principal (A-B)	406.800
Sanciones (C)	0
Retenido de pagos (E)	0
Reintegrado por beneficiario (F)	0
Principal pendiente de reintegrar (A-B-D-E-F)	406.800

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa que:

a) El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento es de seis meses, contados desde la fecha del presente acuerdo.

b) El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la pertinente Resolución producirá la caducidad del procedimiento.

Sevilla, a 31 de mayo de 2001

Director del FAGA
Félix Martínez Aljama

El importe resultante de aplicar al principal de la deuda las reglas de cálculo de intereses de demora expresadas en el Acuerdo es de 7.638 ptas. Por tanto, el detalle actualizado de la deuda con el Fondo Andaluz de Garantía Agraria queda integrado por los siguientes conceptos:

Concepto de la deuda	Importe
Principal pendiente de reintegrar	406.800
Intereses de demora	30.556
Total a reintegrar	437.356

En caso de conformidad con los hechos, podrá efectuar el reintegro del pago indebidamente percibido del 75% (328.018 ptas.), a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta FAGA-Organismo Pagador FEOGA, código cuenta cliente 2103-0722-89-0230000233 de Unicaja.

El 25% del importe resultante (109.338 ptas.) se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta FAGA-Recursos Complementarios, código cuenta cliente 2103-0722-81-0230000242 de Unicaja.

Se le concede un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente escrito, a fin de que se formulen las alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos, que deberá presentar ante la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Todo ello se le notifica por la presente según lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Sevilla, 13 de julio de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de competencia de la Consejería.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública relación de los interesados en los expedientes sancionadores que se relacionan a los que no se han podido notificar, según los casos, el acuerdo de iniciación del procedimiento, acuerdo de iniciación con confirmación de medida cautelar, propuesta de resolución, trámite de audiencia, resolución que le pone fin, y orden resolutoria, comunicándoles que disponen de los siguientes plazos:

- Quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer prueba concretando los medios de lo que pretendan valerse si la actuación administrativa que se le notifica es el acuerdo de iniciación del procedimiento.

- Quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes si la actuación administrativa que se le notifica es la propuesta de resolución o el trámite de audiencia.

- 1 mes para interponer recurso de alzada en el caso de que se notifique la resolución que pone fin al procedimiento o el acuerdo de inicio con confirmación de medida cautelar. Dicho recurso deberá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- 2 meses para interponer recurso contencioso-administrativo, en el caso de que se notifique la orden resolutoria. Dicho recurso deberá interponerse ante los órganos judiciales de este orden.

Transcurrido los plazos de los recursos indicados, los interesados disponen de otro plazo de quince días hábiles para efectuar el pago de la sanción, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su exacción por vía de apremio.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las Dependencias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores (Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 5.ª, puerta 13).

Expediente núm. 036PE01. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
Inculpado: Don Gonzalo Rodríguez Sánchez.
DNI núm. 24.877.568.

Expediente núm. 368PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Manuel Cervantes Morales.
DNI núm. 24.816.724-T.

Expediente núm. 116PE99. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Francisco Sedeño Cortés.
DNI núm. 24.688.729-T.

Expediente núm. 034PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Rufino González Martínez.
DNI núm. 38.001.524-G.

Expediente núm. 121PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpada: Doña Inmaculada Alcaide López.

Expediente núm. 486PE98. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don José Fernández Maldonado.
DNI núm. 23.767.360-B.

Expediente núm. 045PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Miguel Angel Segado.

Expediente núm. 174PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Gonzalo Rodríguez Sánchez.
DNI núm. 24.877.568-D.

Expediente núm. 400PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Nicolás Núñez Rico.
DNI núm. 24.794.173-N.

Expediente núm. 449PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Juan José Espejo Espejo.
DNI núm. 24.756.720-A.

Expediente núm. 182PE01. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Inculpado: Don Enrique Mellado Rueda.
DNI núm. 44.577.734-P.

Expediente núm. 543PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Inculpado: Don José Antonio Arcas Pendón.
DNI núm. 52.572.391-A.

Expediente núm. 539PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Inculpado: Don José Fernández Maldonado.
DNI núm. 23.767.360-B.

Expediente núm. 535PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Inculpado: Don Antonio Cortés Fernández.
DNI núm. 23.764.748-K.

Expediente núm. 609PE00. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Inculpado: Don José Fernández Maldonado.
DNI núm. 23.767.360-B.

Expediente núm. 557PE98. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Orden Resolución Recurso Alzada.
Inculpado: Don Cristóbal Burgos Segura.
DNI núm. 27.379.519-C.

Expediente núm. 707PE98. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Orden Resolución Recurso Alzada.
Inculpado: Don José Moreno Martínez.
DNI núm. 24.738.845-E.

Expediente núm. 034PE99. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Orden Resolución Recurso Alzada.
Inculpado: Don Antonio Jiménez Ortega.
DNI núm. 24.773.212.

Expediente núm. 127PE99. Infracción a la normativa de Pesca Marítima.

Acto que se notifica: Orden Resolución Recurso Alzada.
Inculpado: Don Pedro Canillas García.
DNI núm. 24.748.815.

Expediente núm. 019SA00. Infracción a la normativa de Sanidad Animal.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don José García Hidalgo.
DNI núm. 24.684.578-N.

Expediente núm. 159SA00. Infracción a la normativa de Sanidad Animal.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Juan Manuel Muñoz Vega.
DNI núm. 25.042.123-E.

Expediente núm. 205SA00. Infracción a la normativa de Sanidad Animal.

Acto que se notifica: Resolución.
Inculpado: Don Antonio López Luque.
DNI núm. 24.672.563-A.

Expediente núm. 138SA97. Infracción a la normativa de Sanidad Animal.

Acto que se notifica: Orden Resolución Recurso Alzada.

Inculpado: Don Joseph Brian Corcoran.
DNI núm. 701.170.828.

Málaga, 29 de agosto de 2001.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 54/99.

Notificado a: Don Antonio Salvatierra Orozco.

Ultimo domicilio: I.C. Hnos. Salvatierra, S.L., C/ San Juan Baja, 1, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 20 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José M.^a Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de julio de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor J.M.^aF.P., cesar el acogimiento del menor en el Centro «Inmaculada Niña» y constituir el acogimiento familiar preadoptivo del susodicho menor con las personas seleccionadas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Aránzazu Butrón Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de junio de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor P.B.R., formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Reyes Reyes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de agosto de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor P.R.R., F.R.R. y V.R.R., conceder al acogimiento de los menores el carácter de remunerado y formular al Juzgado la propuesta de cambio en la calificación del acogimiento familiar. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 19 de septiembre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.